



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET

FEDATARIO

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

PROVIA NACIONAL

DOCUMENTO DE COMPROMISO POR AUTORIZACION DE USO DE DERECHO DE VÍA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Conste por el presente documento, el compromiso que asume mediante Declaración Jurada el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, en adelante "**EL ADMINISTRADO**" con RUC N° 20530689019, representada por el Sr. **FABIAN KOKI NORIEGA BRITO** identificado con DNI N° 42878423, Gobernador Regional según Credencial del Jurado Electoral Especial de Huaraz, con domicilio legal en Campamento Vichay Bajo S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región de Ancash, en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

"**PROVIAS NACIONAL**", es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, encargado de las actividades de la preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de dicha red vial.

"**PROVIAS NACIONAL**", de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 Inciso h) de su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicado con fecha 23.11.2020, ha establecido como una de las funciones de la Subdirección de Operaciones, la de "Evaluar y otorgar las autorizaciones para el uso de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional, y la instalación de avisos no publicitarios, así como realizar acciones de seguimiento a la ejecución de los trabajos que correspondan en el ámbito de su competencia".

"**PROVIAS NACIONAL**", es la dependencia competente en la Carretera Nacional "**PE-3N**".

"**EL ADMINISTRADO**" ha solicitado a "**PROVIAS NACIONAL**" autorización para Uso del Derecho de Vía de la Carretera Nacional "**PE-3N**", entre las progresivas Km. 614+710 al Km. 615+020 (Tramo No Concesionado) para la para la ejecución de un acceso vehicular, perteneciente al proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE TOMA, DISTRITO DE TINCO, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

II. COMPROMISOS

En caso "**PROVIAS NACIONAL**" autorice la realización de los trabajos precisados en ítem anterior, "**EL ADMINISTRADO**", se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar los trabajos autorizados con estricta sujeción al Expediente Técnico aprobado por "**PROVIAS NACIONAL**", a los términos del presente Documento, a las recomendaciones formuladas por los evaluadores técnicos y a las Consideraciones Técnicas Generales que se señalan en el artículo 10 del Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2) Comunicar a "PROVIAS NACIONAL", específicamente a la Unidad Zonal competente, la fecha de inicio de los trabajos autorizados, incluyendo la fecha de inicio de los actos preparatorios de los mismos.
- 3) Iniciar los trabajos, una vez que "PROVIAS NACIONAL" haya emitido la resolución de autorización y haya designado al supervisor de obra.
- 4) Asumir la responsabilidad por la reposición del área de terreno del Derecho de Vía de la carretera antes descrita, en la cual se realizarán los trabajos autorizados.
- 5) No afectar la vía, así como tampoco la infraestructura de servicios públicos o privados existentes en la vía (saneamiento, energía eléctrica, gas, comunicaciones, entre otros). En el supuesto caso que los trabajos impliquen afectación de la vía o de la infraestructura antes señalada, "EL ADMINISTRADO" deberá subsanar, corregir, reponer y/o reparar los daños que puedan ocasionar los trabajos autorizados o que pueda ocasionar la presencia de sus instalaciones.
- 6) Garantizar, desde la fecha de inicio de los actos preparatorios de los trabajos materia de la autorización, el adecuado funcionamiento de la referida carretera, que incluye el prisma vial (berma, superficie de rodadura, taludes de corte y relleno), obras de arte y drenaje (muros, puentes, alcantarillas, cunetas, pontones, etc.).
- 7) Mantener la seguridad vial y la transitabilidad en la carretera durante la ejecución de los trabajos autorizados.
- 8) Realizar la señalización vial con sujeción a las disposiciones previstas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14, o cualquier otra norma que lo modifique o lo reemplace.
- 9) Asumir la totalidad de los costos de señalización y seguridad vial.
- 10) Asumir la responsabilidad por cualquier externalidad generada como consecuencia del incumplimiento de la obligación de mantener la seguridad vial y transitabilidad de la carretera.
- 11) Reubicar sus instalaciones y/o reestructurar los trabajos autorizados, a la sola comunicación escrita de "PROVIAS NACIONAL" y en el plazo que éste fije, en caso que "PROVIAS NACIONAL" decida realizar trabajos de mejoramiento y/o rehabilitación, ensanchamiento y/o ampliación u otros similares en la carretera.
- 12) Asumir la totalidad de los gastos y otros que pudieran generar la reubicación de sus instalaciones y/o reestructuración de sus trabajos.
- 13) Acatar la suspensión de los trabajos que pueda disponer "PROVIAS NACIONAL", por no dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente documento.
- 14) Asumir, durante: los actos preparatorios para el inicio de los trabajos, la ejecución de los trabajos autorizados y la reposición de la vía afectada; la plena y exclusiva responsabilidad por la reparación y todas las afectaciones que puedan ocasionar sus instalaciones, a favor de "PROVIAS NACIONAL" y/o terceros, en general.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 15) Asumir la plena y exclusiva responsabilidad por su infraestructura, durante todo el periodo en que la misma permanezca instalada en el Derecho de Vía de la carretera.
- 16) Asumir la responsabilidad, entre otros, por los problemas que puedan ocasionar los trabajos de instalación y/o los trabajos de reposición del área de terreno o de la vía afectada, así como por los trabajos de mantenimiento y problemas que genere la sola presencia de su infraestructura dentro del Derecho de Vía.
- 17) Permitir, en el área de la vía en la cual se realizarán los trabajos autorizados, la ejecución inmediata de trabajos por parte de "PROVIAS NACIONAL", cuando exista amenaza de fenómenos de geodinámica externa (derrumbes, huaycos, deslizamientos, asentamientos, etc.).
- 18) Subsanan los aspectos que han sido materia de observación por parte de "PROVIAS NACIONAL".
- 19) Aceptar que los trabajos que realice sean supervisados, permanentemente, por la Unidad Zonal de "PROVIAS NACIONAL" competente.
- 20) Aceptar que las controversias que surjan con "PROVIAS NACIONAL", serán resueltas de común acuerdo y de buena fe.

Fecha: 06-marzo de 2024


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ANCASH
FABIAN KORI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional
"EL ADMINISTRADO"

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
ACE CONSTAR: que se presenta copia fotostática compuesta de
que tengo a la vista. es fiel reproducción del documento original
3 MAR. 2024
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RGG/G N° 308 - 2023 - GR/ GGR

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.